

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**INTENDENTE
Dn. MARIANO GAIDO**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Sr. ALEJANDRO A. NICOLA

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SECRETARIA DE FINANZAS Sr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE HACIENDA Sr. CLAUDIO SILVESTRINI

SECRETARIA DE GOBIERNO Sr. JUAN MARTÍN HURTADO

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Sr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA Sr. MAURICIO SERENELLI

Dirección: Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Sra. MARIA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Sr. CARLOS JAVIER LABRIN

E-MAIL:

[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL Sr. DIEGO PATRICIO CAYOL

SECRETARÍA DE CIUDADANIA Sra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN - Sr. Julio Carlos Rodrigo Alonso

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INTITUCIONALES -Sr. Gerardo Gutierrez**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS URBANOS - Sr. Marcelo Edgardo Schmit**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL - Sr. Luis Gaston Contardi

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO	Páginas	2a	5
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS	Páginas	6a	13
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS	Páginas	14	a 28

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEJA A CARGO

0083/2020: Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado.-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

0069/2020: Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros, Indalo S.A., Pehuenche S.A..-

CONTABILIDAD FONDO PERMANENTE ESPECIFICO - MODIFICA

0044/2020: Modifica las partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 0015/2020.-

LICITACIONES

0084/2020: Llama a Licitación Pública N° 1/2020, para la "Contratación de Once (11) Camiones para el Servicio de Riego de Calles.-

CONTRATACIONES

0066/2020: Autoriza y aprueba la Contratación Directa de la firma Neuquén Petro Oeste S.R.L.,

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0047/2020: Anula el llamado a Licitación Privada OE N° 19/2019 -

0049/2020: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Arco S.R.L.. Hace lugar al reclamo presentado por C.N. Sapag S.A. - R.J. Ingeniería S.A.- U.T.-

0050/2020: Convalida la Circular por consulta N° 1 de la Licitación Pública OE N° 05/2019 de la obra "Pavimentación Troncales Beltrán, Lanin, Solalique y Bejarano – B° Valentina Sur".-

SECRETARÍA DE DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

0038/2020: Liquida y paga a la firma Cueto, Marcelo Gerardo.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

24/2020: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Cavallin, Natalia, en representación Sr. Padilla, Aníbal, socio / suministro N° 44464/1.-

25/2020: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Miranda Aviles, Lola, socio / suministro N° 137082/1.-

26/2020: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Vera, Natalia Soledad, socio / suministro N° 119616/1.-

27/2020: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Osses, María Alejandra, socio / suministro N° 144176/1.-

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

02/2020: Reubicar funcionalmente al agente San Martín, Luis.-

DIRRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

044/2020: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el interno N° 054 a favor del Sr. Cifuentes, Cesar Emilio

046/2020: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el interno N° 149, a favor del Sr. Zerda, Luis Alberto.-

047/2020: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el interno N° 300, a favor de la Sra. Jerez, María Verónica.-

048/2020: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el interno N° 304, a favor de la Sra. Muñoz, Cristina Beatriz.-

049/2020: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el interno N° 354 a favor del Sr. Garrido, Miguel Angel.-

050/2020: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 400, a favor de la Sra. Wilches, Nadia Soledad.-

051/2020: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 137, a favor de la Sra. Hernandez, Adriana Anahí.-

052/2020: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 412, a favor del Sr. Painevilu, Alejandro Daniel.-

053/2020: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 584, a favor de la Sra. Soto, Alejandra Ines,-

054/2020: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el Interno N° 523, a favor del Sr. Ribeiro, Miguel Anselmo.-

055/20: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 215, a favor del Sr. Ribeiro, Miguel Anselmo.-

056/20: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 300, a favor de la Sra. Grossenbacher, Ines Alicia.-

- 057/20:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el interno N° 659, a favor del Sr. Herrera Hernández, Sergio Eduardo.-
- 058/20:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el interno N° 177, a favor del Sr. Del Rio, Mario Osvaldo.-
- 059/20:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el interno N° 287 a favor de la Razón Social Cooperativa, Remisports Limitada.-
- 060/20:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el interno N° 367, a favor de la Sra. Mulato, Cristina del Carmen.-
- 061/20:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 734, a favor del Sr. Ruiz Antil, Antonio Osvaldo.-
- 062/20:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 664, a favor del Sr. Mendez, Diego Martín.-
- 063/20:** Modifica la parte pertinente de la Disposición N° 011/20.-
- 064/20:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el interno N° 377 a favor del Sr. Ochoa, Domingo Omar.-
- 065/20:** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 585, a favor del Sr. Céspedes, Raúl Carlos.-

ORDENANZA COMPLETA

LOTEO REGULARIZACIÓN

13990/Promulgada Tácitamente: El otorgamiento de los permisos de uso y ocupación gratuita destinados a las Sociedades Vecinales serán otorgados por primera vez por el Concejo Deliberante y por el término de 10 (diez) años con carácter intransferible.-

DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS PRESUPUESTO

0065/2020: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18.-

0081/2020: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18.-

0082/2020: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18. Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 10 de enero de 2020 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E. adjudicataria de la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén".-

RESOLUCION COMPLETA

0041/2020: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, Promulgada por Decreto N° 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 057/2019, del 20/12/2019.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0083/2020: **Art 1°)** Deja a cargo de la Secretaría de Hacienda, durante los días 11 y 12/02/2020, inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° 0069/2020: **Art 1°)** Aprueba el Acuerdo Acuerdo suscripta con fecha 05/02/2020 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros, Indalo S.A., por la cual la Municipalidad otorga a la empresa concesionaria un aporte de \$18.000.000.- en concepto de anticipo correspondiente al mes de febrero de 2020, en compensación a la suspensión del pago de los Subsidios SISTAU, CCP y Subsidio al Gas Oil, los cuales integran la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, aprobada por Decreto N° 0978/19; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 2°) Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05/02/2020 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros, Pehuenche S.A., por la cual la Municipalidad otorga a la empresa concesionaria un aporte de \$ 3.200.000.-, en concepto de anticipo correspondiente al mes de febrero de 2020, en compensación a la suspensión del pago de los Subsidios SISTAU, CCP y Subsidio al Gas Oil, los cuales integran la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, aprobado por Decreto N° 0978/19; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTABILIDAD

FONDO PERMANENTE ESPECIFICO - MODIFICA

DECRETO N° 0044/2020: **Art 1°)** Modifícanse las partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 0015/2020, en cuanto al área y al responsable del Fondo Permanente Específico, donde dice: “Dir. Gral. de Contrataciones de Suministro – Aguiar, Pablo Gustavo,...”: debe decir: “... Dir. Gral. de Administración, Contrataciones y Suministros – Soto Arriagada, María Cristina,...”; de acuerdo a lo solicitado por el Señor Subsecretario de Hacienda.-

LICITACIONES

DECRETO N° 0084/2020: **Art 1°)** Llama a Licitación Pública N° 1/2020, con apertura de ofertas para el día 28/02/2020, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1° Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 2°) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas

Particulares y Generales, y Anexos-, obrante de fs. 55 a 69 del Expediente OE N° 531-M-2020, para la “Contratación de Once (11) Camiones para el Servicio de Riego de Calles en la ciudad de Neuquén”, solicitada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 3 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales – aprobado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 1/2020, a partir del día 10 y hasta el día 21 de febrero del corriente año.-

Art 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y generales, y Anexos-, de la Licitación Pública N° 1/2020 en \$ 2.000.-

Art 6º) Faculta a la Subsecretaría de Hacienda, por motivos debidamente fundados, a prorrogar los plazos establecidos de fecha de apertura, periodo de venta de pliegos y de consultas, a efectos de cumplimentar en tiempo y forma con las publicaciones de ley.-

Art 7º) Efectué, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 1/2020 en los diarios de mayor difusión.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0066/2020: Art 1º)** Autoriza y aprueba la Contratación Directa de la firma Neuquén Petro Oeste S.R.L., para la provisión de combustible, a razón de: 83.000 litros de Diesel 500, 18.000 litros de Nafta Súper, 8.000 litros de Nafta Infinia y 104.000 litros de Infinia Diesel, para ser consumidos por los distintos sectores de la Administración Municipal, en el plazo aproximado de tres meses, por el importe total de \$ 12.000.112,58.-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0047/2020:Art 1º):**Anula el llamado a Licitación Privada OE N° 19/2019 por las consideraciones expuestas

Art 2º):Notifica a las empresas oferentes de la presente norma legal, adjuntándose copia de la misma.-

Art 3º):Pone en conocimiento al área correspondiente de la secretaria de Hacienda a fin de proceder a anular la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0049/2020:Art 1º):**Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Arco S.R.L.-

Art 2º):Hace lugar al reclamo presentado por C.N. Sapag S.A. - R.J. Ingeniería S.A.- U.T. y en consecuencia Declarar la nulidad del pedido de mejora de oferta emitido por la ex Secretaría de Obras Públicas.-

Art 3º)Notifica de la presente norma legal a las

empresas Arco S.R.L.y a C.N. Sapag S.A. - R.J. Ingeniería S.A.-U.T.-

RESOLUCIÓN N° **0050/2020:Artí 1º**):Convalida la Circular por consulta N° 1 de fecha 13/05/2019 en relación al período de fechas entre las cuales se debe considerar la documentación requerida en el Artículo 5) “Antecedentes Técnicos del Oferente”, inciso m) y n) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública OE N° 05/2019 para la ejecución de la obra “Pavimentación Troncales Beltrán, Lanin, Solalique y Bejarano – B° Valentina Sur”.-

SECRETARÍA DE DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESOLUCIÓN N° **0038/2020:Art 1º**):Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo “C” N° 0001-00000037, por la suma de pesos \$ 98.000.- a la firma Cueto, Marcelo Gerardo, por el servicio de administración y limpieza y provisión de insumos de baños sanitarios ubicados en Parque Norte en el periodo entre el 06/11/2019 y el 05/12/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **24/2020: Art 1º**) No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Cavallin, Natalia, en representación del asociado Sr. Padilla, Aníbal, socio / suministro N° 44464/1.-

DISPOSICIÓN N° **25/2020: Art 1º**) Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Miranda Aviles, Lola, socio / suministro N° 137082/1.-

Art 2º) Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada - CALF- a que resarza los daños provocados al artefacto en cuestión, mediante su reparación, reposición (artefacto de similares características) o bien reintegrando el importe erogado en caso de que haya sido reparado, para lo cual deberá presentarse la factura correspondiente, con más los intereses indicados en el Anexo I Art. 9 “Régimen de Suministro”, hasta su efectivo pago (conforme art. 3.6 del Régimen del Suministro), lo cual deberá acreditar ante esta dependencia municipal dentro de los 10 (diez) días de haberse notificado.-

DISPOSICIÓN N° **26/2020: Art 1º**) Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Vera, Natalia Soledad, socio / suministro N° 119616/1.-

Art 2º) Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a que resarza los daños provocados al artefacto en cuestión, mediante su reparación, reposición (artefacto de similares características) o bien reintegrando el importe erogado en caso de que haya sido reparado, para lo cual deberá presentarse la factura correspondiente, con más los intereses indicados en el Anexo I Art. 9 “Régimen de Suministro”, hasta su efectivo pago (conforme art. 3.6 del Régimen de Suministro), lo cual deberá acreditar ante esta dependencia municipal dentro de los 10 (diez) días de haberse notificado.-

DISPOSICIÓN N° 27/2020: **Art 1°)** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Osses, María Alejandra, socio / suministro N° 144176/1.-

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 02/2020: **Art 1°)** Reubicar funcionalmente al agente San Martín, Luis, L.P. N° 6089/0, desde la Dirección General de Transporte a la Dirección de Control Concesión ETON, a partir del 20/01/2020, para cumplir funciones administrativas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 044/2020: **Art 1°)** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el interno N° 054 designada en Parada N° 11 ubicada en calles Diagonal Alvear y Avda. Argentina, Licencia Comercial N° 016233 a favor del Sr. Cifuentes, Cesar Emilio, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

Art 2°) Determine que el periodo citado en el artículo precedente expira el día 20/01/2025.-

DISPOSICIÓN N° 046/2020: **Art 1°)** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remise identificada con el interno N° 149, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Casimiro, Nestor Laudino, a favor del Sr. Zerda, Luis Alberto, con domicilio real en calle José Rosas N° 1.116 PB Dto 6-B B° Belgrano de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13° de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art 2°) Determina que el periodo de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 12.703, y según Disposición N° 71/2017 la renovación de la licencia expira el 24/05/2022.-

DISPOSICIÓN N° 047/2020: **Art 1°)** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remise identificada con el interno N° 300, que se encuentra registrada a nombre de la Sra. Soto, Delia Emilsen, a favor de la Sra. Jerez, María Verónica, con domicilio real en calle Aimogasta N° 052- B° Don Bosco III de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13° de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art 2°) Determina que el periodo de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 12.703, y según Disposición N° 096/2016 la renovación de la licencia expira el 11/11/2020.-

DISPOSICIÓN N° 048/2020: **Art 1°)** Autoriza la transferencia de la Licencia de Remise identificada con el interno N° 304, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Muñoz, Emilio Froilan, a favor de la Sra. Muñoz, Cristina Beatriz, con domicilio real en calle Alumine N° 1.030 – B° Confluencia de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13° de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art 2°) Determina que el periodo de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 12.703, y según Disposición

N° 42/2020 la renovación de la licencia expira el 12/11/2020.-

DISPOSICIÓN N° 049/2020: Art 1°) Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el interno N° 354 designada en Parada N° 35 ubicada en calles Colon y Elordi, Licencia Comercial N° 038495 a favor del Sr. Garrido, Miguel Angel, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

Art 2°) Determina que el periodo citado en el artículo precedente expira el día 29/12/2024

DISPOSICIÓN N° 050/2020: Art 1°) Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 400, designada en Parada N° 07, ubicada en calles Pasaje Juan Manuel de Rosas y Sarmiento, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Flores, Jose Luis, Licencia Comercial N° 040297, a favor de la Sra. Wilches, Nadia Soledad, con domicilio real en Mza 6 Lote 3 S/N – B° Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09° de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art 2°) Determina que el periodo de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° 58/2018 la renovación de la licencia expira el 02/06/2021.-

DISPOSICIÓN N° 051/2020: Art 1°) Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 137, designada en Parada N° 10, ubicada en calles Matheu y Avda Argentina, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Hernandez, Luis Alfredo, Licencia Comercial N° 024331; a favor de la Sra. Hernandez, Adriana Anahí, con domicilio real en Violeta Parra N° 475 Piso 3 Dto A B° Huiliches de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09° de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art 2°) Determina que el periodo de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° 279/2019 la renovación de la licencia expira el 21/09/2020.-

DISPOSICIÓN N° 052/2020: Art 1°) Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 412, designada en Parada N° 12, ubicada en calles Misiones y Sarmiento, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Painevilu, Juan Alberto, Licencia Comercial N° 040181 a favor del Sr. Painevilu, Alejandro Daniel, con domicilio real en calle Reconquista N° 568 - B° CICOP de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09° de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art 2°) Determina que el periodo de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° 30/2016 la renovación de la licencia expira el 02/06/2021.-

DISPOSICIÓN N° 053/2020: Art 1°) Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 584, designada en Parada N° 33, ubicada en calles Belgrano y Brentana, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Aduriz, Hugo Alberto, Licencia Comercial N° 043216 a favor de la Sra. Soto, Alejandra Ines, con domicilio real en Mza 41 – Lote 7 S/N – B° Gran Neuquén Norte de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09° de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art 2º) Determina que el periodo de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° 232/2018 la renovación de la licencia expira el 20/11/2023.-

DISPOSICIÓN N° 054/2020: Art 1º) Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el Interno N° 523, designada en Parada N° 04, ubicada en calles Perito Moreno y Río Negro, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Gonzalez Pozas, Jaime Patricio, Licencia Comercial N° 042917 a favor del Sr. Ribeiro, Miguel Anselmo, con domicilio real en calle Patagonia N° 1.439 – B° Altos del Ruca Che de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 09º) de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art 2º) Determina que el periodo de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° 144/2019 la renovación de la licencia expira el 02/09/2023.-

DISPOSICIÓN N° 055/20:Art 1º) Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 215, designada en Parada N° 26, ubicada en calles Avenida Las Flores y Los Pensamientos (Alta Barda), que se encuentra registrada a nombre del Sr. Abraham, Julio Omar, Licencia Comercial N° 027926 a favor del Sr. Ribeiro, Miguel Anselmo, con domicilio real en calle Patagonia N° 1.439- B° Altos del Ruca Che de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art 2º) Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el artículo 9º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° 257/2016 la renovación de la licencia expira el 01/07/2021.-

DISPOSICIÓN N° 056/20:Art 1º) Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 300, designada en Parada N° 09, ubicada en calles La Rioja y Julio Argentino Roca, que se encuentra registrada a nombre de la Sra. Gomez, Carmen Gladys, Licencia Comercial N° 038065 a favor de la Sra. Grossenbacher, Ines Alicia, con domicilio real en calle Gassowski N° 134 - Mza I Dto 2º B - B° Canal V de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art 2º) Determina que el periodo de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546 ,y según Disposición N° 333/2019 la renovación de la licencia expira el 06/10/2024.

DISPOSICIÓN N° 057/20:Art 1º) Renueva la licencia de Taxi, identificada con el interno N° 659 designada en parada N° 44 ubicada en calles Belgrano y Rufino Ortega, Licencia Comercial N° 050101 a favor del Sr. Herrera Hernández, Sergio Eduardo por el término de 5 años conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

Art 2º) Determina que el periodo citado en el artículo precedente expira el día 23/12/2023.-

DISPOSICIÓN N° 058/20:Art 1º) Renueva la licencia de Taxi, identificada con el interno N° 177 designada en parada N° 03 ubicada en calles Rivadavia y Santa Fe, Licencia

Comercial N° 024781 a favor del Sr. Del Rio, Mario Osvaldo, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

Art 2º) Determina que el periodo citado en el artículo precedente expira el día 26/11/2024.-

DISPOSICIÓN N° **059/20:Art 1º)** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el interno N° 287 a favor de la Razón Social Cooperativa, Remisports Limitada, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.-

Art 2º) Determina que el periodo citado en el artículo precedente expira el día 03/10/2024.-

DISPOSICIÓN N° **060/20:Art 1º)** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el interno N° 367 designada en parada N° 41 ubicada en calles Perticone y Verzegnazzi, Licencia Comercial N° 038557 a favor de la Sra. Mulato, Cristina del Carmen, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

Art 2º) Determina que el periodo citado en el artículo precedente expira el día 22/12/2024.-

DISPOSICIÓN N° **061/20:Art 1º)** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 734, designada en Parada N° 57, ubicada en calles Gatica y Teodoro Planas, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Puigdemasa, Omar Jose, Licencia Comercial N° 050041 a favor del Sr. Ruiz Antil, Antonio Osvaldo, con domicilio real en Salto Grande N° 3.256 de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art 2º) Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el artículo 9º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° 60/2019 la renovación de la licencia expira el 23/12/2023.-

DISPOSICIÓN N° **062/20:Art 1º)** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 664, designada en Parada N° 45, ubicada en calles Godoy y Av. Del Trabajador, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Aroca, Nelson Horacio, Licencia Comercial N° 050208; a favor del Sr. Mendez, Diego Martín, con domicilio real en calle 6 Sector F Casa 3 S/N Bº Ciudad Industrial de la ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Art 2º) Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° 101/2019 la renovación de la licencia expira el 19/12/2023.-

DISPOSICIÓN N° **063/20: Art 1 º)** Modifica la parte pertinente de la Disposición N° 011/20 de fecha 08/01/2020 de la siguiente manera: “ Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 036 designando en Parada N° 6, ubicada en calles San Luis y Alcorta a favor del Sr. Domínguez, Juan Ignacio por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546; de acuerdo al considerando expuesto en la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° **064/20:Art 1º)** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el interno N° 377 designada en parada N° 35 ubicada en calles Colon y Elordi, Licencia comercial N° 038493 a favor del Sr. Ochoa, Domingo Omar por el término de 5 años, conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

Art 2º) Determina que el periodo citado en el artículo precedente expira el día 30/12/2024.-

DISPOSICIÓN N° **065/20:Art 1º)** Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el interno N° 585, designada en Parada N° 33, ubicada en calles Manuel Belgrano y Brentana, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Pradenas Troncoso, Moisés Eduardo, Licencia Comercial N° 043082; a favor del Sr. Céspedes, Raúl Carlos, con el domicilio real Mza H Casa 10 calle 3 Los Hornitos de la ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 09º) de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Art 2º) Determina que el período de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición N° 208/2019 la renovación de la licencia expira el 11/11/2023.-

**LOTEO
REGULARIZACIÓN**

ORDENANZA N.º 13990.

VISTO:

El Expediente N.º CD-263-B-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de establecer una normativa que regule los permisos de Uso y Ocupación otorgados a las Sociedades Vecinales.

Que ante el constante aumento poblacional y la consecuente ampliación geográfica de la zona urbanizada, amerita la conformación de nuevas sociedades vecinales, lo que conlleva a la búsqueda de tierras fiscales para el desarrollo de las mismas.

Que es necesario ceder a las sociedades vecinales un predio dentro de los límites de cada barrio o zona de influencia de la actividad que desarrolla para la construcción de su sede con el objeto de proceder a un correcto funcionamiento y desarrollo de actividades propias de las mismas.

Que el Concejo Deliberante y el Órgano Ejecutivo Municipal no deben cejar en la búsqueda y optimización de herramientas que proporcionen la mayor participación de los ciudadanos dentro del sistema democrático en que vivimos a través de las sociedades vecinales.

Que, debe alentarse a las personas que viven en los barrios para que interactúen con sus vecinos, interesándose por los problemas específicos de su comunidad, participando activamente en la búsqueda de soluciones.

Que las sociedades vecinales de los barrios dentro del ejido municipal se encuentran regularizadas bajo la normativa vigente en la materia, Ordenanza N.º 12835.

Que, mediante la sanción de la presente Ordenanza se implementa un nuevo ordenamiento, acorde a la actual situación de los Permisos de Uso y Ocupación que otorga el Concejo Deliberante a las Sociedades Vecinales.

Que es menester, además que tal normativa tenga proyección a futuro, y sirva de iniciativa para el desarrollo de proyectos de obras y servicios que aporten al bienestar del barrio o la comunidad.

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N.º 011/2019, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado en mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 20/2019 celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): El otorgamiento de los permisos de uso y ocupación gratuita destinados a las Sociedades Vecinales serán otorgados por primera vez por el Concejo Deliberante y por el término de 10 (diez) años con carácter intransferible.

Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente Convenio de Derecho de Uso y Ocupación con las Sociedades Vecinales, el que contendrá las siguientes obligaciones:

- a) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia en forma permanente y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el Inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.
- b) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la sede social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal.
- c) Será exclusiva cuenta de la permisionaria los gastos de infraestructura tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales o de cualquier otra naturaleza.
- d) Comprometerse a efectuar a su exclusiva cuenta las mejoras necesarias para el desarrollo edilicio y proyectos de servicios a la comunidad
- e) La entidad cesionaria deberá constituir un seguro de responsabilidad civil, estableciendo como beneficiario a la Municipalidad del Neuquén, cuya póliza deberá cubrir daños eventuales e incendio, la cual deberá ser exhibida a la firma del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza.

Artículo 3): Las Sociedades Vecinales deberán cumplir con Plan de Desarrollo que contemple obras de infraestructura y servicios a la comunidad dentro de los primeros diez (10) años, el cual será realizado en las siguientes etapas:

- I) Etapa N.º 1: La Sociedad Vecinal tendrá un plazo de tres (3) años desde la cesión de la tierra fiscal para elaborar y presentar ante el Órgano Ejecutivo Municipal el Proyecto de Obra que se realizará en el lote dando cumplimiento a la Ordenanza original.
- II) ETAPA N.º 2: Consiste en el desarrollo significativo de los objetivos planteados en el Proyecto de Obra, otorgando un plazo de cuatro (4) años para ejecutar el mismo.
- III) Etapa N.º 3: Esta etapa contempla los últimos tres (3) años de cesión de Derechos de Uso y Ocupación, en este lapso de tiempo la Permisionaria deberá llevar adelante el desarrollo de las actividades pautadas en el proyecto original.

Artículo 4): El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, deberá realizar un informe constatando que las Sociedades Vecinales cumplan con el acuerdo firmado con la Municipalidad de Neuquén y con los avances en las etapas del Plan de Desarrollo.

Artículo 5): Las Sociedades Vecinales deberán presentar al Órgano Ejecutivo Municipal un avance de obras de infraestructura del predio y desarrollo de actividades con la comunidad de contenido social, vencido el plazo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 6): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisionaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

Artículo 7): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar el permiso de uso y ocupación gratuita por el término de veinte (20) años prorrogables a las Sociedades Vecinales que hayan dado cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 8): La presente Ordenanza se aplicará a las Sociedades Vecinales, que cuenten con permisos de Uso y Ocupación otorgados previo a la aprobación de esta normativa.

Artículo 9): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-263-B-2019).

Es copia
am

Fdo.: SÁNCHEZ
OLIVA

*La Ordenanza Municipal N° 13990 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal –*

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO Nº 0065
NEUQUÉN, 31 ENE 2020

VISTO:

El Expediente OE Nº 128-M-2020; la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2019, promulgada por Decreto Nº 1070/18; y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de enero de 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio, por Decreto Nº 1136/11, adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Licitación Pública Nº 01/10 para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto Nº 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A.;

Que la Ordenanza Nº 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio y, complementariamente, el Artículo 6º) de la respectiva Ordenanza establece la nueva Metodología de Costos del Sistema, disponiendo que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nº 01/10;

Que por Decreto Nº 1136/11 se aprueba la valorización de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad al Anexo III de la Ordenanza citada, y adecuada a la Oferta Alternativa presentada por la empresa;

Que por Decreto Nº 0288/19 se aprueba la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros y se determina el nuevo cuadro tarifario;

Que del Cuadro Tarifario determinado en el Artículo 2º) de dicho Decreto, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del sistema SUBE y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, en el Artículo 4º) del Decreto mencionado se determinaron los importes relativos al Fondo Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros -Decreto Nº 1584/07- incluidos en el Cuadro Tarifario;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que la Ordenanza N° 13374, en su Artículo 5º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios y la Tarifa Básica, conforme las Ordenanzas N°s. 12170 y 12800;

Que mediante Decreto N° 0582/19, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta el 24 de julio 2019, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., por la cual las partes acuerdan suspender el descuento de los importes correspondientes al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano de los fondos que esa empresa deba percibir por dicha diferencia;

Que por Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., aprobada por Decreto N° 0896/19, las partes acuerdan fijar en la suma de \$ 738.295.646,58 la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros y en la suma \$ 32,04 la tarifa de VTB teórica para las empresas de transporte;

Que se expide la Dirección de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte (Informe N° 01/2020) comunicando los montos a reconocer en concepto del aporte en cuestión;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad y la empresa INDALO S.A. convienen el pago a favor de esta última de la suma de \$ 6.419.293,20, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, correspondiente al mes de noviembre de 2019 y de acuerdo al antecedente N° 16 de la misma;

Que por Informe N° 15/2020, intervino la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, con la conformidad de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 026/2020, manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 33/2020, tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto, manifestando que se procedió a registrar el PR 7721 – AA 103876, por la suma de \$ 1.948.593,20 y que se deberá reestructurar el Presupuesto Ejercicio 2019 por la suma de \$ 4.470,700, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente por un monto total de \$ 6.419.293,20;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el

Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTÚRASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto -----aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza Nº 13857, promulgada por Decreto Nº 1070/18, de la siguiente manera:

DÉBITO

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento Vial	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	4,470,700
		4,470,700

TOTAL CURSO DE ACCIÓN *Servicios de Mantenimiento Vial* **4,470,700**

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL	4,470,700
-------	-------------------------------------	-----------

TOTAL DÉBITOS	4,470,700
---------------	-----------

CRÉDITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	4,470,700
		4,470,700

Total: *Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros* **4,470,700**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	4,470,700
--------	--	-----------

TOTAL CRÉDITOS	4,470,700
----------------	-----------

Artículo 2º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de enero de 2020 entre -----la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.419.293,20)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, correspondiente al mes de noviembre de 2019 y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, -----previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) A través de la Subsecretaría de Transporte, mediante nota de estilo, hágase ----- llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 2º) a la empresa **INDALO S.A.**-

Artículo 5º) COMUNÍQUESE del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de -----Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda -----y de Movilidad y Servicios al Ciudadano.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
SILVESTRINI
MORAN.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO Nº 0081

NEUQUÉN, 10 FEB 2020

VISTO:

El Expediente OE Nº 6665-I-2019 y su agregado OE Nº 6667-I-2019, la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2019, promulgada por Decreto Nº 1070/18; y el Decreto Nº 0978/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 0978/2019 se fija en la suma de \$ 776.711.251 la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén correspondiente a la Empresa INDALO S.A. al mes de octubre de 2019, de donde surge la tarifa técnica sin subsidios de \$ 49.- y la tarifa de VTB de \$ 34,50;

Que el Artículo 6º) del Decreto 0978/2019 autoriza a la entonces Secretaría de Economía y Hacienda a instrumentar un aporte de \$ 2.055.000,00 por mes, de conformidad a lo establecido en el Ordenanza Nº 11844, Artículo 3º), Inciso f), con la finalidad de alcanzar la ecuación de equilibrio financiero de la Estructura de Costos aprobada por su Artículo 1º);

Que la Subsecretaría de Transporte mediante Nota Nº 33/2020 S-T-, solicita el pago del aporte mensual correspondiente a los meses de noviembre 2019, diciembre 2019 y enero 2020, totalizando la suma de \$ 6.165.000,00;

Que por Pase Nº 95/2020, la Dirección General de Presupuesto informa que para llevar a cabo lo requerido se procedió a registrar en el Presupuesto de gastos vigente el PR 1371- AA 104207 por la suma de \$ 2.055.000,00, por el subsidio correspondiente al mes de enero 2020, y que se deberá incrementar el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 por la suma de \$ 4.110.000,00, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente en concepto de subsidio de los meses de noviembre y diciembre de 2019;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de

Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Tributarios	
Impuestos	
Patente de Rodados	
Patente de Rodados	4,110,000
	4,110,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	4,100,000

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros
	4,110,000
	4,110,000
Total cursos de Acción	Regulación Y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros
	4,110,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
	4,110,000
TOTAL EROGACIONES	
	4,110,000

Artículo 2º) COMUNÍQUESE del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de -----Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de -----Hacienda, y de Movilidad y Servicios al Ciudadano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección

-----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
SILVESTRINI
MORAN.-

DECRETO Nº 0082

NEUQUÉN, 10 FEB 2020

VISTO:

El Expediente OE Nº 4326-C-19 y sus agregados 5786-C-19 y 6593-C-19; la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2019, promulgada por Decreto Nº 1070/18; el Acta Acuerdo suscripta con fecha de enero de 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda (Pase Nº 15/2020); y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula 54º - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes en el marco de la Licitación Pública Nº 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén", se establece la metodología para la redeterminación de precios del mismo, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22.2, Sobre B, Apartado c), de las Cláusulas Generales, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido Nº 167/19, que diera lugar al Expediente OE Nº 5786-C-19, Nota de Pedido Nº 179 en la que se forma el Expediente OE Nº 6593-C-19 para la redeterminación de los precios de los periodos mayo, julio y agosto de 2019;

Que como consecuencia de esta modificación, corresponde efectuar la redeterminación definitiva de los precios de estos contratos;

Que asimismo se realiza una proyección del impacto de la correspondiente redeterminación en el Presupuesto 2019, por lo que se procede a Incrementar la partida, con la finalidad de contar con crédito suficiente para liquidar el monto convenido en tal redeterminación de acuerdo a su devengamiento;

Que en virtud de ello, se suscribe el Acta mencionada en el Visto, por la cual las partes acuerdan que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en los meses de mayo - septiembre de 2019, ambos inclusive es de \$ 43.016.890,88, de acuerdo a lo establecido en su Cláusula Segunda, sin devengamiento de intereses ni actualización a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de septiembre de 2019;

Que previo a su suscripción, tomó intervención la entonces Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

Que por Informe N° 238/19 la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección General de Auditoría Interna, con el aval de la Contaduría Municipal, efectúan el análisis de las actuaciones;

Que mediante Dictamen N° 728/19, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que realizar desde el punto de vista técnico - legal al proyecto de acta acuerdo;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del -----Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Otras	
Rentas	
Rentas de Inversiones	
Intereses	89,500,000
Intereses de inversiones financieras	89,500,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	89,500,000

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	89,500,000
		89,500,000

TOTAL:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	89,500,000
--------	---	------------

TOTAL EROGACIONES		89,500,000
-------------------	--	------------

Artículo 2º) APRUEBASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha de enero de 2020 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** adjudicataria de la Licitación Pública Nº 06/2015 “Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén”, de la cual surge que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en los meses de mayo y septiembre de 2020, es de **PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.016.890,88)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZASE a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, -----previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, la suma mencionada en el Artículo 2º), a través de Rentas Generales.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, -----en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de -----Gobierno, de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
HURTADO
MORAN
SILVESTRINI.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**RESOLUCIÓN Nº 0041
NEUQUÉN, 07 FEB 2020**

VISTO:

El expediente OE/718/M/2020, la Ordenanza Nº 14008 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio Promulgada por Decreto Nº 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza Nº 14009 a través del Decreto Nº 057/2019 del 20/12/2019;y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2020.

Que por Expediente OE-718-M-2020, el Tribunal Municipal de Faltas mediante Nota Nº 039/2020 solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "JUZGADO DE FALTAS Nº 02", atento a la necesidad de otorgarle créditos presupuestario a la partida principal: "Bienes de Consumo", a fin de dar curso a la Solicitudes Nº 56542 Serie D, para la provisión de bidones de agua con dispenser por periodo 1 (un) año;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Servicios" y "Bienes de Consumo" de la Actividad: "JUZGADO DE FALTAS Nº 02", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 14008 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2020, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Diez Millones (\$10.000.000), y obras por Pesos Veinte Millones (\$20.000.000), en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 14008 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Gobierno remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

LA SEÑORA JUEZA DEL JUZGADO DE FALTAS Nº 2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º). ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, Promulgada por Decreto N° 56 de fecha 20/12/2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 057/2019, del 20/12/2019, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>10.800</u>
<i>Actividad:</i>	JUZGADO DE FALTAS N° 02	10.800
Total	JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES	10.800
TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	10.800
TOTAL DEBITOS		10.800

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	<u>10.800</u>
<i>Actividad:</i>	JUZGADO DE FALTAS N° 02	10.800
Total	JUZGAMIENTO DE CAUSAS CONTRAVENCIONALES	10.800
TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	10.800
TOTAL CREDITOS		10.800

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 14008.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA